

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 11 de febrero de 2015

Señor(a): Yember Osbaldo Mazariego Ama

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 264 de fecha 10 de febrero de 2015, en la cual solicita: Necesito información referente a casa joven estoy interesado ya que soy casado y tengo una hija me gustaría optar por una casa; Analizada la misma:

### Se Resuelve

- I. Admítase la solicitud de información No. 264, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral decimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios que ofrece la institución, los requisitos para aplicar a un crédito y las diferentes líneas de crédito, se encuentran disponible en el sitio web: [www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv), en el portal del gobierno transparente en el enlace siguiente:

[http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=183](http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=183)

Puede revisar la información contenida así mismo en el **Call Center 190**, puede realizar consultas sobre requisitos para aplicar a las líneas de créditos que ofrece el FSV e inquietudes que surjan, se anexa guía de requisitos para su consulta.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 62, inciso segundo, 74, literal (b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.  
Oficial de Información  
[mario.monterrosa@fsv.gob.sv](mailto:mario.monterrosa@fsv.gob.sv)